



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10113315
EXP. N°	6394392

JUNIN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°331 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 26 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°12-2026-GRJ-ORAJ de fecha 22 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 013-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 12 de enero del 2026; el Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-GRI, de fecha 09 de enero del 2026; el Informe Técnico N° 2236-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 02 de setiembre del 2025; el Informe N° 070-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 25 de julio del 2025, el Memorando N° 3708-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 25 de julio del 2025; el Informe Técnico N° 476-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 21 de julio del 2025; el Informe Técnico N° 023-2025-GRJ/RO/ASR de fecha de recepción de 17 de julio de 2025; y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 15 para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2020-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2497157, modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General Vigente de S/. 3,273,678.14 soles.

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 940, 978, 982, 986, 989, 994, 1002 del 10 de mayo al 05 de julio de 2025, se da inicio de la causal de la ampliación de plazo, suscrito por el Residente de obra señalando lo siguiente:

ASIENTO DE OBRA N°940 (10/05/2025)

(...)

"Las precipitaciones pluviales ocurridas en la noche, provocaron desprendimientos de parte de la vía de acceso al desarenador, lo cual limita el acceso del personal."



Gobierno Regional Junín



ASIENTO DE OBRA N°978 (14/06/2025)

(...)

"se hace mención al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material tales como cemento, agregado, madera y al personal obrero por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al componente de desarenador sigue siendo afectada, solicito al inspector de obra evaluar una posible ampliación de plazo parcial para dicho componente por la causal "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados"; cabe señalar que, debido a la naturaleza del evento (lluvias continuas y deslizamientos), no es posible aún determinar con precisión el plazo total requerido, por lo que la causal aún no puede ser cerrada. En ese sentido, se propone el otorgamiento de una ampliación de plazo parcial sujeta a posteriores evaluaciones conforme a la evolución de las condiciones climáticas y de acceso."

ASIENTO DE OBRA N°982 (18/06/2025)

(...)

"se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al desarenador sigue siendo afectada."

ASIENTO DE OBRA N°986 (21/06/2025)

(...)

"se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al desarenador sigue siendo afectada."

ASIENTO DE OBRA N°989 (24/06/2025)

(...)

"se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al desarenador sigue siendo afectada."

ASIENTO DE OBRA N°994 (28/06/2025)

(...)

"se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al desarenador sigue siendo afectada."

ASIENTO DE OBRA N°1002 (05/07/2025)

(...)

"se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material tales como cemento, agregado, madera y al personal obrero por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al componente de desarenador sigue siendo afectada."

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 979, 983, 987, 995 y 1003 del 14 de junio de 2025 al 05 de julio de 2025, suscrito por el Inspector de obra se da inicio de la causal de ampliación de plazo señalando lo siguiente:

ASIENTO DE OBRA N°979 (14/06/2025)

(...)

"Respecto a lo mencionado por el residente de obra en el asiento N°978 se verifica que dicha vía de acceso se encuentra inhabilitada lo cual impide la realización de los trabajos; con respecto a la propuesta de ampliación de plazo parcial se sugiere ir realizando las anotaciones correspondientes en el cuaderno





Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

de obra, tomar fotografías georreferenciadas y evaluar todas las partidas afectadas de acuerdo al cronograma de ejecución para en caso dicha causal persista, solicitar la ampliación de plazo de acuerdo a lo estipulado en la directiva N°005 - 2009 GR-JUNÍN."

ASIENTO DE OBRA N°983 (18/06/2025)

(...)

"Respecto a lo mencionado por el residente de obra en el asiento N°982 se verifica que la vía de acceso mencionada continúa inhabilitada, situación que impide la ejecución normal de los trabajos programados"

ASIENTO DE OBRA N°987 (21/06/2025)

(...)

"Respecto a lo mencionado por el residente de obra en el asiento N°986 se verifica que la vía de acceso mencionada se encuentra actualmente inhabilitada, situación que impide la ejecución normal de los trabajos programados."

ASIENTO DE OBRA N°995 (28/06/2025)

(...)

"Respecto a lo indicado por el residente de obra en los asiento N°989 y 994 se corrobora en campo que la vía de acceso referida se encuentra inhabilitada, situación que limita el ingreso de maquinaria y materiales, generando imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades programadas en dicho sector. Se recomienda sustentar esta restricción y proceder con la solicitud formal de la ampliación de plazo."

ASIENTO DE OBRA N°1003 (05/07/2025)

(...)

"Respecto a lo mencionado por el residente de obra en el asiento N°1002 se verifica que el acceso al desarenador continúa inhabilitado, lo cual impide la realización de los trabajos."

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1013 del 15 de julio de 2025 se culmina parcialmente la causal de ampliación de plazo N° 15, suscrito por el Residente de obra señala lo siguiente:

ASIENTO DE OBRA N°1013 (15/07/2025)

(...)

"Se reitera al inspector de obra que a la fecha el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador mencionada por el residente de obra en el asiento n°940 del día 10/05/25 aún no ha sido habilitada lo cual impide el traslado de material tales como cemento, agregado, madera y al personal obrero por lo que a la fecha la ruta crítica correspondiente al componente de desarenador sigue siendo afectada; con lo mencionado en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la directiva n°005-2009-g.r. Junín; ítem 6.5.4. otros informes eventuales - informe sustentatorio de ampliación de plazo, solicito la ampliación de plazo n°015 por un total de 67 días calendarios para dicho componente por la causal "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados".

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1014 del 15 de julio de 2025, se culmina parcialmente la causal de ampliación de plazo N° 15, suscrito por el Inspector de obra señala lo siguiente:

ASIENTO DE OBRA N°1014 (15/07/2025)

(...)

"Respecto a la solicitud de ampliación de plazo n°15 del residente de obra, se aprueba la solicitud por la causal "POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS"; recomiendo al residente de obra tramitar la ampliación de plazo de acuerdo a lo establecido en la directiva N°005 - 2009 GR-JUNÍN para la continuidad con el trámite administrativo."

Que mediante INFORME TECNICO N° 023-2025-GRJ/RO/ASR de fecha 16 de Julio de 2025, el residente de obra, Ingeniero Alfredo Solano Reyes presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario desde el 25 de julio del





Gobierno Regional Junín



2025 al 29 de setiembre de 2025, por la causal caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, conforme a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, mediante INFORME TECNICO N°476-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 21 de julio del 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Alfred Russel Ruiz Mendoza solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 15 por la causal caso fortuito o fuerza mayor, por sesenta y siete (67) días calendario, desde el 25 de julio del 2025 al 29 de setiembre de 2025;

Que, con el MEMORANDO N° 3708-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 24 de julio del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, remite el expediente de ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 70-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción de 25 de julio del 2025, el Inspector de obra, Ing. Diego Frank Pocomucha Solano se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario, desde el 25 de julio del 2025 al 29 de setiembre de 2025;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 2236-2025/GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 02 de recepción de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo da procedencia a la ampliación de plazo N° 15, por sesenta y siete (67) días calendario, desde el 25 de julio del 2025 al 29 de setiembre de 2025; por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ing. Rony Paolo Vejarano Perez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción de 09 de enero del 2026, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo n° 15 por 67 dias calendarios, desde el 25 de julio del 2025 hasta el 29 de setiembre de 2025, para el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2497157;

Que, por lo tanto, en merito al Informe Tecnico N° 2236-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Tecnico N° 010-2026-GRJ/GRI, se emite el Informe N° 12-2026-GRJ/ORAJ del 22 de enero de 2026 emitido por la directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del cual se emite opinión legal facultativo concluyendo que, corresponde continuar con el trámite de ampliación de plazo N° 15, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico de obra;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida





Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(…)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.

- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la





Gobierno Regional Junín



Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 2236-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción de 02 de setiembre de 2025, da procedencia a la ampliación de plazo N° 15, por sesenta y siete (67) días calendario, desde el 25 de julio del 2025 al 29 de setiembre de 2025, por la causal por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, puesto que la ampliación de plazo N° 15 es necesaria;

Que, en igual sentido, por el Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-GRI de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario, contado desde el 25 de julio del 2025 al 29 de setiembre de 2025, para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 013-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Lic. Natali O. Almidón Ortiz, Sb gerente de presupuesto y tributación, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la prestación a la ampliación de plazo N° 15.

Que, mediante Informe N° 12-2026-GRJ/ ORAJ de fecha 22 de enero 2026 emitido por la directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, menciona:

"...En ese sentido, contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerencia Regional de Infraestructura y el Sub gerente de presupuesto y tributación, quienes determinaron la aprobación la Ampliación de Plazo N° 15 por 67 días calendario, desde el 24 de julio de 2025 al 29 de setiembre de 2025, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2497157, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"..."

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 15, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 15 a través del INFORME TECNICO N° 023-2025-GRJ/RO/ASR de fecha 16 de julio del 2025 que contiene los argumentos de la ampliación, que es aprobada por el inspector de obra según se tiene del INFORME N° 70-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 25 de julio del 2025. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";



Gobierno Regional Junín



Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en tanto el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario, desde el 25 de julio del 2025 hasta el 29 de setiembre de 2025, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 15 por sesenta y siete (67) días calendario, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, contado desde el 25 de julio del 2025 hasta el 29 de setiembre de 2025, según el Informe N° 70-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de 25 de julio del 2025, Informe Técnico N° 476-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2236-2025-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, la copia del presente al PAD, a fin de deslindar la responsabilidad, las cuales recaerá en el Residente de Obra: Ing. Alfredo Solano Reyes, con CIP N° 240627, al Inspector de Obra: Ing. Diego Frank Pocomucha Solano con CIP N° 314035 y todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Secretario General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO 27 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

